

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4127 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la Ley Concursal.

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número concurso abreviado 110/2008, en el que figura como deudor Herederos de Luis Cordeque, S.L.U., en liquidación, por auto de 23 de octubre de 2013 se ha acordado la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa para satisfacer los créditos contra la masa. El mismo ha acordado así mismo:

Primero.-El cese de las limitaciones de las facultades de administración y de disposición del deudor subsistentes.

Segundo.-Que cabe la posibilidad de reapertura del concurso, si aparecen bienes o derechos ante este juzgado en el mismo procedimiento y al solo objeto de la liquidación concursal. Por otro lado, el deudor queda responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar las ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare el nuevo concurso.

Tercero.-Que a la presente resolución, que se comunicará a las partes personadas se le dará la publicidad prevista en la LC.

Madrid, 2 de enero de 2014.- El/La Secretario Judicial.

ID: A140004535-1